

ACTA NÚMERO 010/2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES A LA SESIÓN

Alcalde-Presidente:

D. CARLES CATALUNYA MELCHOR

Concejales:

D. SERGIO ANDRÉS GARCÍA

D. VICENTE M. APARISI MINGARRO

D. ALBERTO FERNÁNDEZ FRASQUET

D^a BLAIA GARCÍA GUERRERO

D. ANTONIO MUÑOZ OTEROS

D^a ELVIRA ORÓN ORÓN

D. JOSÉ M. RISCO CAMACHO

D. GREGORIO TIRADO DE MIGUEL

No asiste y excusa su asistencia:

D^a ASUNCIÓN GARCÍA MARCOS

No asiste y no excusa su asistencia:

Secretaria:

D^a María Sánchez Cózar

En el Municipio de Gilet, a las 20:00 horas del día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Los asistentes a la sesión representan el quórum legalmente establecido para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria, les ha sido entregado en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN**:

PRIMERO.- PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

En el uso de la palabra, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes a la sesión si tienen algo que objetar al acta de la sesión de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU explicar las razones por las que va a votar en contra de la aprobación del acta.

A continuación, se acuerda con 7 votos a favor, 2 en contra (Grupo Municipal E.U y Grupo Municipal Compromís) la aprobación del acta de la sesión de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, ordenándose seguidamente su transcripción al libro oficial de actas.

SEGUNDO.- ESCRITOS, INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones número 286/2017 a la número 406/2017, ambas inclusive.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

TERCERO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO:

Visto el expediente instruido para la adjudicación de aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública núm. UP 130, conocido como la Dehesa de Santo Espíritu de Gilet.

Visto que la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación su adjudicación a favor del Club de Cazadores de Gilet, siendo la única oferta presentada.

El Ayuntamiento Pleno, con siete votos a favor y dos abstenciones (Grupo Municipal E.U. y Grupo Municipal Compromís), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar por un plazo de vigencia de 5 años a contar desde la fecha de la adopción del presente acuerdo el aprovechamiento de caza de 480 hectáreas del monte de utilidad pública núm. UP 130, conocido como la Dehesa de Santo Espíritu de Gilet, a la Asociación de Cazadores de Gilet, por una tasación anual de 292,07.-€

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado en debida forma con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Valencia de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, junto con la documentación relaciona en el escrito con Registro General de Entrada número 1085, de 19 de julio de 2017.

CUARTO.- ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Vistas las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para la realización de inversiones financieramente sostenibles, aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Valencia, en Junta de Gobierno de 28 de

julio de 2017, publicado en el BOP de Valencia número 146, de 31 de julio de 2017.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda al Plan Económico Financiero, con la inclusión de los siguientes términos:

1. **INVERSIÓN SIN GASTOS DE MANTENIMIENTO.** Acreditación, apoyada en criterios técnicos, en su caso, de que las inversiones financieramente sostenibles acogidas a la convocatoria de concesión de ayudas económicas para la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación de Valencia, consistente en “PAVIMENTACIÓN DE VIALES EN CALLE PADRE GIL SENDA, MARIA DE LUNA, MARTÍN EL HUMANO, ESTIVELLA, MANUEL GRANERO, BENIFAIRÓ, CAMÍ DE LA CALDERONA HASTA LA URB. LA VIDRIERA Y ACCESO A CLOT DE L’OLIVER, ACCESO URB. SANTO ESPÍRITU HASTA CALLE CANET, AV. SANTO ESPÍRITU, AV. CAMPO DE FÚTBOL, CAMINO MALADICHA Y CAMINO CEMENTERIO”, NO CONLLEVAN GASTOS DE MANTENIMIENTO, sin perjuicio de los posibles gastos de conservación y reparación a lo largo de la vida útil del inmueble.
2. **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.** Por las razones indicadas, la inversión permitirá durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento. A tal efecto, se valoran, en su caso, los gastos de mantenimiento (no pueden existir en caso de incumplimiento de los requisitos de la D.A. 6ª) y los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

- La parte de la inversión financiada por la Diputación Provincial tiene carácter finalista, por lo que al ser una administración pública la que sufraga el gasto, está excluida del cálculo del gasto computable de la Regla del Gasto de este Ayuntamiento por lo que no afecta al mismo y además el gasto como la financiación están equilibrados a efectos de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA por cuanto, aunque tanto el gasto como el ingreso tiene naturaleza financiera, la subvención es una transferencia de capital del capítulo 7 del Estado de Ingresos y el gasto se imputa al capítulo 6 del Estado de Gastos del Presupuesto.

QUINTO.- MOCIONES:

A) MOCIÓN RELATIVA A SOLICITUD DE DIMISIÓN DEL DELEGADO DEL GOBIERNO:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde, y previa declaración de urgencia por la unanimidad de los asistentes a la sesión, se da lectura al texto de la moción relativa a solicitud de dimisión del delegado del gobierno que eleva al Pleno el Grupo Municipal de EUPV del siguiente tenor literal:

“Antonio Muñoz Oteros, portavoz del Grupo Municipal de EUPV en el Ayuntamiento de Gilet, en nombre y representación del mismo, y al emparde aquello establecido en la normativa aplicable, eleva Al Pleno de la Corporación, para su debate la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El lunes 9 de octubre la extrema derecha **reventó** violentamente la tradicional manifestación convocada por la Comisión 9 de octubre bajo el lema “Si al Valenciano”.

Una manifestación que se presentaba tensa por los últimos acontecimientos a Cataluña y que, finalmente, **utiliza** la extrema derecha va

Valenciana por agredir a los asistentes a una manifestación pacífica y lúdica que se celebra anualmente desde el principio de la **democracia**.

Una contra manifestación sin permiso encabezada por grupo **ultradretá** Yomus **paralizaron** la marcha y **consiguió aislar** a una parte **de los** manifestantes donde **agredieran** a gente.

Una vez dispersados se **dirigieran** al Parterre, impidiendo que la manifestación **finalizaron** tradicionalmente se da lectura del manifiesto. Por este motivo, la manifestación debió desviarse hasta la plaza América, aunque continuaban asediados por gente con banderas españolas que seguían insultando a los manifestantes.

La falta de actuación de las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad del Estado, que solo **actuó** en momentos puntuales, **dejó** que los fascistas **provocaran** y **agredieran** a personas que estaban manifestando cívicamente y pacífica.

Por todo **lo cual**, tomamos los siguientes ACUERDOS:

1. **Pedir** la dimisión del delegado del Gobierno, Juan Carlos Moragues, por no garantizar la seguridad y el derecho de manifestación, así como por permitir la contra manifestación de la extrema derecha.
2. Dar traslado a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas y del Congreso de los Diputados.
3. Dar traslado al Ministro del Interior y a la Ministra de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales."

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que su grupo se va a abstener porque considera que la violencia comienza con mociones como esta.

Continúa su intervención el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular diciendo que cree que se está creando un clima de crispación y que su grupo está en contra de la violencia,

concluyendo su intervención diciendo que si alguien ha cometido algún delito que para eso está la ley.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice que la manifestación en cuestión es un acto de encuentro, pacífico, en el que se reivindica el uso del valenciano.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís se pregunta porque acuden los fachas a la manifestación cuando nunca habían ido.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que se está creando un caldo de cultivo.

Concluido el debate, con 5 votos a favor y 4 abstenciones (PP y la Sra. Concejala García Guerrero, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Pedir la dimisión del delegado del Gobierno, Juan Carlos Morgues, por no garantizar la seguridad y el derecho de manifestación, así como por permitir la contra manifestación de la extrema derecha.

SEGUNDO.- Dar traslado a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas y del Congreso de los Diputados.

TERCERO. Dar traslado al Ministro del Interior y a la Ministra de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales

B)MOCIÓN RELATIVA A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO REDACTADO PARA EL NUEVO COLEGIO:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde, y previa declaración de urgencia por la unanimidad de los asistentes a la sesión, se da lectura al texto de la moción relativa a solicitud de modificación de proyecto de Colegio Público que eleva al Pleno el Grupo Municipal EUPV del siguiente tenor literal:

“Doña/Don ANTONIO MUÑOZ OTEROS, Portavoz del Grupo Municipal de EUPV en el Ayuntamiento de GILET, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

Proponer la Conselleria de Educación que ante la licitación del Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) núm. 2 de Gilet, Valencia, en el que propone 18 unidades, sea modificado y “mantenga las 20 unidades propuestas en el informe realizado por el ex concejal de Educación Antonio Muñoz”, entregado al Secretario Autonómico de Educación Sr. Miguel Soler Gracia, en la reunión que se mantuvo el 29 de septiembre de 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1) Ante la publicación en el BOE (2/9/2017) del Concurso Aulario y Colegio Comunidad Valenciana mediante el anuncio de la licitación de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación de la Comunidad Valenciana para contratación de los servicios técnicos necesarios para la redacción de los proyectos y de la dirección de las obras de construcción del Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) núm. 2 de Gilet, Valencia.

2) Que en la propuesta de la Conselleria de Educación que en la licitación del Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) núm. 2 de Gilet, Valencia, en el proyecto contempla seis clases de infantil, dos unidades por ciclo y 12 clases de primaria lo que supone 18 unidades.

3) Tal y como recoge la Constitución Española de 1978 en su Artículo 27, “Todos tienen derecho a la educación...” y “Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes”.

4) La Declaración de los Derechos del Niño de 1959 recoge en su Principio II que “El Niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad.

Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá será el interés superior del niño”. Y en su Principio VI dice que “El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales...”. Tal y como han demostrado

diversos estudios y la experiencia, la Educación Infantil de 0-3 años es una etapa elemental en el posterior crecimiento y desarrollo de los niños y niñas.

5) La Ley Orgánica 2/2006 de Educación, del 3 de mayo, reconoce en su Artículo 12 la Educación Infantil como una etapa educativa con identidad propia que atiende a los niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad, ordenando en dos ciclos esta etapa: el Primer Ciclo, de 0 a 3 años: el Segundo Ciclo, de 3 a 6 años, estableciendo el carácter educativo de ambos ciclos.

6) Que la Conselleria de Educación apuesta por proyectos piloto que pretenden implantar la educación gratuita de los 0 a los 3 años. Iniciada con 33 colegios públicos valencianos escogidos por la Conselleria de Educación para iniciar el “proyecto experimental” de aulas gratuitas de 2 años el curso 2015-2016.

7) Que la Comisión de Educación y Deporte del Congreso aprobó el 27 de septiembre de 2017, la iniciativas para impulsar la gratuidad de la Educación Infantil de cero a tres años.

La proposición sobre la etapa de Infantil de cero a tres años solicita al Gobierno que reconozca la universalidad no obligatoria y la necesidad de ir avanzando en la gratuidad progresiva de este ciclo.

1) POR TODO ELLO ACUERDA:

PRIMERO:

El Ayuntamiento de GILET solicita a la Conselleria de Educación la modificación del proyecto que contempla seis clases de infantil, dos unidades por ciclo y 12 clases de primaria lo que supone 18 unidades. Contemple dos aulas más con el objetivo de alcanzar el nivel de escolarización del tramo de 3-4 años.

SEGUNDO:

El Ayuntamiento de GILET solicita que en la licitación del Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) núm. 2 de Gilet, Valencia, en el que se proponen 18 unidades, sea modificado y conste 20 unidades”.

El Sr. Alcalde pregunta que aulas son las que se solicitan en la moción porque el texto de la moción no lo deja claro.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal EU dice que se refiere a 2 aulas para niños de 2 años.

El Sr. Alcalde dice que la Conselleria le ha dado traslado de un estudio de niños por edad y que van a menos.

Continúa su intervención el Sr. Alcalde diciendo que han sido convocados la semana siguiente para una reunión en Conselleria.

Concluye su intervención el Sr. Alcalde diciendo que, de prosperar la moción, si es tenida en cuenta la solicitud por la Conselleria, ello supondría retrasarlo todo.

Concluido el debate y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: El Ayuntamiento de GILET solicita a la Conselleria de Educación la modificación del proyecto que contempla seis clases de infantil, dos unidades por ciclo y 12 clases de primaria lo que supone 18 unidades. Contemple dos aulas más con el objetivo de alcanzar el nivel de escolarización del tramo de 3-4 años.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de GILET solicita que en la licitación del Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) núm. 2 de Gilet, Valencia, en el que se proponen 18 unidades, sea modificado y conste 20 unidades

C) MOCIÓN RELATIVA A UNA FINANCIACIÓN Y UNAS INVERSIONES JUSTAS:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde, y previa declaración de urgencia por la unanimidad de los asistentes a la sesión, se da lectura al texto de la moción relativa a una financiación y unas inversiones justas que eleva al Pleno el Grupo Municipal Compromís per Gilet del siguiente tenor literal:

“D. José Manuel Risco, como concejal del Ayuntamiento de Gilet en representación del Grupo Municipal COMPROMISO por Gilet, **propone** para su aprobación en el **próximo** Pleno ordinario, la siguiente moción:

MOCIÓN: POR UN FINANÇAMENTI UNAS INVERSIONES JUSTAS

El próximo mes de marzo se contarán 40 años de la creación del Consejo del País Valenciá, un esfuerzo compartido en el que se implicó toda a la sociedad y que va desembocar en l'Estatuto de autonomía, aprobado en l'año 1982, que permitió la recuperación de la capacidad de los valencianos y de las valencianas de decidir su futuro.

Cuatro **décadas** más **tarde** nos **encontramos** en un momento que requiere esa misma unidad por hacernos escuchar conseguir un futuro sin más hipoteca que nuestra capacidad para generar riqueza, bienestar y progreso.

Hasta hoy, ninguno **de los** diferentes sistemas de financiación ha tratado con justicia en la Comunidad Valenciana. Este mismo año, cada valenciana y **valenciárecibiremos 237 euros menos que la media de ciudadanos del Estado, o 839 menos que la autonomía mejor financiada, lo cual equivale a un 10% y 29% menos de recursos, respectivamente.**

Si **sumamos** infrafinanciación e infrainversión, este año, nuestra discriminación conseguir los 1.600 millones de euros, **solos** comparándonos con la media. Estamos, por tanto, en una situación **insólita**, tenemos una renta por **cápita** inferior en 12 puntos a la media y **necesitamos** más de esos 1.600 mífiones de euros por acercarnos a esta.

Y, no obstante, somos la autonomía que menos recursos por habitante recibe; la única que, aún siendo pobre, aporta al conjunto del Estado. El resultado es **insoportable** para la ciudadanía valenciana.

Ante esta prolongada discriminación, ya en el año 2013 la Comisión de Expertos para el diseño de un nuevo modelo de financiación señaló que el problema se remonta al inicio de los sistemas de financiación autonómica.

Asimismo, La Generalidad Valenciana promovió en El año 2013 el "Manifiesto por una financiación justa para la Comunidad Valenciana" y en el año 2016 te "Manifiesto por una financiación justa", al que **siguieran** acuerdos conseguidos por unanimidad en Las Cortes Valencianas que

denunciaban la marginación de los valencianos de las valencianas en **materia** de financiación e inversiones.

Cuatro **décadas** después de nuestra unidad por la autonomía, el pueblo valenciano debe reivindicar más unido que nunca, que podamos conseguir plenamente los derechos reconocidos en nuestra constitución.

El pueblo valenciano vivimos un momento **histórico** en el que **podemos** poner punto final a la discriminación, por avanzar hacia una sociedad más próspera y más justa.

ACUERDOS:

1. Exigir una reforma inmediata del sistema de financiación que establezca un nuevo modelo con recursos suficientes y repartidos equitativamente entre todas las autonomías, que **posibilitó** a los valencianos y a las valencianas tener unos servicios públicos fundamentales **dignos** y ejercer las nuestros **competencias** propias.
2. Un reparto de las inversiones y una ejecución que **acabo** con el **déficit** inversor a la Comunidad Valenciana, que **compensó** en todo caso la **insuficiencia** inversora en los últimos años y **dedicó** una cantidad de recursos ajustada al nuestro peso poblacional.
3. EL reconocimiento de los **déficits** de financiación acumulada directamente por el mal funcionamiento **de los** diferentes sistemas de financiación, y el **establecimiento** de mecanismos de compensación porque el nuevo modelo no **empiece** arrastrando por la injusticia diferida **de los** anteriores.
4. La adhesión al manifiesto “Por una financiación y unas inversiones justas para la Comunidad Valenciana” promovido por la CEV y los sindicatos UGT y CCOO.

5. La contratación por parte del Ayuntamiento de los servicios necesarios para facilitar el traslado de las veïnes y vecinos a la manifestación que tendrá lugar a Valencia el día 18 de noviembre de 2017”.

Concluido el debate y sometida a votación, con 2 votos a favor (Compromís y EU), 1 abstención (Sra. Concejal García Guerrero) y 6 votos en contra, la moción es rechazada.

D)MOCIÓN RELATIVA AL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde, y previa declaración de urgencia por la unanimidad de los asistentes a la sesión, se da lectura al texto de la moción relativa al día internacional contra la violencia de género que eleva al Pleno el Grupo Municipal Compromís per Gilet del siguiente tenor literal:

“D. José Manuel Risco Camacho, como concejal del Ayuntamiento de Gilet en representación del Grupo Municipal COMPROMIS per Gilet, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo que dicen los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; presenta la siguiente moción para que se incluya en el orden de día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque a los efectos de su debate y votación.

En lo que llevamos de 2017, han sido asesinadas 47 mujeres y 5 menores, y todavía hay más asesinatos de mujeres en investigación. Los asesinados conforman la máxima representación de las formas de violencia machista que continúan sometiendo a las mujeres en todos los ámbito de su vida y que representan una grave y sistemática vulneración de los derechos humanos de más de la mitad de la población en nuestra sociedad. Estas violaciones tienen su origen y nudo en la pervivencia de un sistema heteropatriarcal, presente en todas las estructuras de la sociedad, que tolera la desigualdad y resta credibilidad y autoridad a las

mujeres, mientras cosifica su cuerpo y consolida pautas culturales que transmiten y reproducen comportamientos discriminatorios y sexistas.

EL 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, no [sòls para la reflexió por parte de toda la sociedad](#), sino también [para la renovació dels](#) esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, por luchar contra este achaque.

Año tras año venimos denunciando las [dramáticos conseqüéncies](#) de la [violencia](#) de [genero](#), fruto de las desigualdades sociales que [sitúan](#) las mujeres en una situación de vulnerabilidad por sufrir múltiples agresiones, y que a pesar de estas reiteradas declaraciones, lejos de menguar, va aumentando con cifras que [necesitan](#) muy más que una reflexión puntual y una adhesión nominal cuando se acerca esta fecha.

Aunque [manca](#) mucho trabajo, tanto ciudadano como institucional, en este año debemos celebrar el nacimiento primero del Pacto Valencià Contra la Violencia de [Genero](#) así como del Pacto Estatal.

El Pacto Valenciano contra la Violencia de [Genero](#) ha nacido por dar solución al

conflicto político y social que [supone](#) en la actualidad el terrorismo machista. Las líneas [estratífiques](#) desarrolladas por nuestra Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas son: garantizar una sociedad [llure](#) y segura contra la [violencia](#) de género, feminizar la sociedad, coordinar la [treball](#) en red para la atención de mujeres víctimas de [violencia](#) machista y de sus [filias](#) e hijos así como la [sociabilització](#) para que este tipo de [violencia](#) sea concebido como un conflicto político y tenga una dotación de presupuesto estable en las medidas por poder desarrollar e implementar los objetivos consensuados por partidos políticos, agentes [económica](#) y sociales, asociaciones feministas, instituciones públicas, universidades, poder judicial [valencià](#), fuerzas de seguridad y tercer sector.

El pacto estatal contempla 200 [medidas](#) con 1000 millones de euros para los primeros cinco años. Una de las medidas más remarcable es la

de creación de protocolos en la atención **primaria sanitaria** y en las **urgencias** para que los médicos puedan contribuir a detectar posibles víctimas de **violencia** en los primeros abusos tal como ya se hace en el País Valencià. Otra medida a celebrar es la afirmación y ampliación en todos los niveles educativos del fomento de los valores **igualitarios** y la prevención del machismo y conductas violentas, trabajando de forma especial con menores, y dar formación específica al profesorado.

Pero, tal como hemos dicho, **aún** queda mucho por hacer a todos los niveles. Los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales al ser las Administraciones más próximas a la ciudadanía, son los gobiernos que deben dar una respuesta más **rápida** y eficaz a este achaque social. En este sentido, este Ayuntamiento **vuelo** reafirmar su compromiso con la lucha contra la **violencia** machista y las desigualdades que la **legitiman** y **perpetúan**.

Es por todo **ello** que **presentamos** al pleno las siguientes propuestas:

1. Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la **memoria** de todas las mujeres asesinadas por **violencia** de **género** y expresa sus condolencias a sus familias y amistades, al tiempo que expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta **violencia**, redobra su compromiso con las víctimas y declara la **tolerancia** cero con los maltratadores.
2. Este Ayuntamiento declara su voluntad de hacer de la prevención contra las **violencias** machistas y la desigualdad una política **prioritaria** y transversal, que **impregno** todas las políticas desarrolladas a través de sus regidorías.

Por **eso**, insta al gobierno de España a modificar la Ley de **Régimen Local** para que los ayuntamientos **recuperan** las **competencias** en promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y en **materia** de violencia de género.

3. Asimismo, se **compromete** a facilitar, a través **de los** medios públicos **de los** cuales dispone, todo tipo de campañas dirigidas a la prevención,

orientación y concienciación de las desigualdades entre mujeres y hombres y de la **violencia** machista. Y en tanto que entidad subvencionadora, este Ayuntamiento se **compromete** a no subvencionar actos en los que la entidad organizadora **utilizo** el cuerpo de la mujer de forma sexista como reclamo publicitario.

4. Este Ayuntamiento se **compromete** a adherirse al Manifiesto del Pacto Valenciá contra la Violencia de **Genero** y Machista y a difundir este entre su ciudadanía para conseguir el mayor número posible de adhesiones a este documento.

5. Se **dará traslado** de estos acuerdos a las asociaciones del pueblo así como se **hará** difusión en todos los medios municipales de comunicación”.

El Sr. Alcalde dice que la adhesión al pacto es para siempre, no limitada en el tiempo, por lo que considera que no es necesario que todos los años se presente la misma moción.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que lo discuten todos los años y que ya se sabe que su grupo está a favor de la moción, pero no de ciertas expresiones.

Concluye su intervención el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular diciendo que hay que proteger a la víctima pero que es difícil discernir hasta que punto se puede extralimitar, tapando una injusticia con otra.

Concluido el debate, con 8 votos a favor y 2 abstenciones (Sr. Tirado de Miguel y Sra. García Guerrero), el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la **memoria** de todas las mujeres asesinadas por **violencia** de **genero** y expresa sus condolencias a sus familias y amistades, al tiempo que expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta **violencia**, redobra

su compromiso con las víctimas y declara la **tolerancia** cero con los maltratadores.

SEGUNDO. Este Ayuntamiento declara su voluntad de hacer de la prevención contra las **violencias** machistas y la desigualdad una política **prioritaria** y transversal, que **impregno** todas las políticas desarrolladas a través de sus regidorías.

Por **eso**, insta al gobierno de España a modificar la Ley de **Régimen** Local para que los ayuntamientos **recuperan** las **competencias** en promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y en **materia** de violencia de género.

TERCERO. Asimismo, se **compromete** a facilitar, a través **de los** medios públicos **de los** cuales dispone, todo tipo de campañas dirigidas a la prevención, orientación y concienciación de las desigualdades entre mujeres y hombres y de la **violencia** machista. Y en tanto que entidad subvencionadora, este Ayuntamiento se **compromete** a no subvencionar actos en los que la entidad organizadora **utilizo** el cuerpo de la mujer de forma sexista como reclamo publicitario.

CUARTO. Este Ayuntamiento se **compromete** a adherirse al Manifiesto del Pacto Valencia contra la Violencia de **Genero** y Machista y a difundir este entre su ciudadanía para conseguir el mayor número posible de adhesiones a este documento.

QUINTO. Se **dará traslado** de estos acuerdos a las asociaciones del pueblo así como se **hará** difusión en todos los medios municipales de comunicación.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA:

En el uso de la palabra el Sr. Alcalde, explica a los asistentes a la sesión la necesidad de proceder a la adopción de acuerdo relativo a la constitución de Mesa de Contratación

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ratifica la declaración de urgencia del asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ACUERDO, EN SU CASO, RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN:

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno que transcrita resulta del siguiente tenor literal:

“El artículo 320.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que corresponde al órgano de contratación la designación de los miembros de las mesas de contratación, determinándose en la Disposición Adicional 2ª.10 del mencionado Texto Refundido que “la Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación”.

El artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, establece que la designación de los miembros de la Mesa de Contratación podrá hacerse con carácter permanente, debiendo en tal supuesto publicarse en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 y Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con la finalidad de constituir una Mesa de Contratación Permanente que asista al órgano de contratación del Ayuntamiento de Gilet, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Constituir con carácter permanente la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Gilet con las funciones que le asignan en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Gilet tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Gilet o Concejal en quien delegue.

El Presidente será suplido en caso de ausencia, vacante o enfermedad por el Vocal Primero de libre designación.

Vocales:

a) De designación legal:

La Sra. Secretaria - Interventora

b) De libre designación:

Vocal Primero: D. Carles Catalunya Melchor

Vocal Segundo: D. Gregorio Tirado de Miguel

Vocal Tercero: D. Sergio Andrés García

Vocal Cuarto: D. José Manuel Risco Camacho

Vocal Quinto: D. Antonio Muñoz Oteros

Vocal Sexto: D^a Asunción García Marcos

Vocal Séptimo: D^a Blaia García Guerrero

Secretario:

La Sra. Secretaria – Interventora

TERCERO.- Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y

los vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

CUARTO.- Para la adopción de acuerdos se entiende que la composición es ponderada.

QUINTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, sin perjuicio de su eficacia inmediata. “

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que la representación tendría que ponderada.

Sometida a votación, con 4 votos a favor (PSOE), 5 en contra (PP, EU, Compromís) y 1 abstención, no se adopta acuerdo.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

En el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular pregunta sobre las instalaciones deportivas y el horario de uso por los vecinos.

El Sr. Alcalde responde que, resuelto el contrato de concesión, ahora se está organizando el servicio e informa que el equipo de gobierno está pensando en poner a algún empleado encargado de las instalaciones.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular ruega que los procedimientos que se queden desiertos se consensúen para que nadie piense que existen tratos de favor.

El Sr. Alcalde responde que cuidado cuando se dice trato de favor, que esta señora lleva sin pagar luz desde que llegó

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Compromís pregunta sobre el portal de transparencia.

El Sr. Alcalde responde que se está trabajando en él.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veintiuna horas cincuenta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico.